

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLACONEJOS**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por decreto de Alcaldía número 329, de 12 de septiembre de 2024, las bases y la convocatoria, para formar una bolsa de trabajo de funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional (secretario-interventor), del Ayuntamiento de Villaconejos, para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria quedará expuesto al público, a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaconejos <https://villaconejos.sedelectronica.es/> en portal de transparencia/empleo público

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villaconejos: <https://villaconejos.sedelectronica.es/> así como el tablón de anuncios, para mayor difusión.

La tasa a satisfacer por las personas aspirantes será conforme a la ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villaconejos, recogida también en las bases.

Contra el decreto que aprueba las bases y la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villaconejos, a 13 de septiembre de 2024.—El alcalde, Adolfo Pacheco Sánchez.

(02/14.823/24)

